

Código	F-GJAA-01-03
Versión	1
Vigencia	28/12/2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1049** 02 AGO 2021

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Justicia y del Derecho

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0194 de 2015 y demás actos administrativos que la modifican y/o adicionan, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que mediante Resolución No.1145 de 2018 se incorporaron las competencias laborales generales para cada uno de los empleos comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto 815 de 2018.

Que revisados los núcleos básicos del conocimiento contemplados en la carta descriptiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de Procesos Misionales – Formulación y adopción de políticas, se concluye que se hace necesario adicionar el núcleo básico del conocimiento Administración, cuyos programas académicos permiten el abordaje de las funciones que allí se relacionan.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015, señala que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, adoptado mediante Resolución No. 0194 de 2015, en la sección VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA, de la carta descriptiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de Procesos Misionales – Formulación y adopción de políticas, ubicado en las páginas 213 a 216, la cual quedará así:

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional

RESOLUCION NÚMERO 1049 DE 02 AGO 2021

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Justicia y del Derecho"

Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	22
Número de empleos:	Veintidós (22)
Dependencia o Proceso:	Procesos misionales – Formulación y adopción de políticas
Empleo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
II. AREA FUNCIONAL	
Donde se ubique el empleo	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Coordinar, controlar y participar en estudios, análisis y comprensión de las necesidades del Sector Justicia, con el fin de formular y proponer la adopción de políticas públicas.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar, participar y controlar el diseño y elaboración de estudios e investigaciones enfocados a problemas sociales, económicos y políticos que permitan identificar las necesidades en materia de justicia y derecho. 2. Coordinar y participar en la identificación de necesidades de formulación de políticas públicas conforme a las demandas de la sociedad o los problemas de justicia y del derecho que se desean intervenir. 3. Coordinar y participar en el estudio y formulación de lineamientos destinados a la elaboración de propuestas de política pública para el Sector Justicia y del Derecho. 4. Coordinar y participar en estudios y evaluaciones que permitan diagnosticar las necesidades, áreas y sectores que requieren el diseño y aplicación de una política pública en materia de justicia y derecho. 5. Coordinar y participar en el estudio, redacción y presentación de propuestas de políticas públicas relacionadas con la misión, objetivos y funciones del Ministerio. 6. Coordinar y participar en la difusión, discusión y análisis de propuestas e incorporar los cambios correspondientes en las versiones finales. 7. Coordinar, participar y velar porque se realicen las consultas previas con las comunidades que, de acuerdo con la Constitución y la ley, deben intervenir en el proceso como mecanismo de garantía de sus derechos. 8. Coordinar y participar en los estudios y análisis de impacto fiscal que implican la adopción y ejecución de las propuestas de política pública. 9. Participar en los trámites de estudio, aprobación, adopción y ejecución de las políticas públicas. 10. Coordinar, participar y controlar la aplicación de actividades encaminadas a la vigilancia, control y seguimiento de los organismos o entidades en el cumplimiento de las políticas públicas adoptadas. 11. Participar en la negociación de instrumentos internacionales. 12. Coordinar la elaboración y revisión de los proyectos de acto administrativo que deben ser expedidos en desarrollo del proceso de aplicación de políticas públicas. 13. Coordinar y supervisar la autoevaluación del control y de la gestión asociada al proceso de formulación y adopción de políticas. 14. Coordinar y participar en la formulación de propuestas de procesos, procedimientos, métodos e instrumentos encaminados a la mejora continua del proceso de formulación y adopción de políticas. 15. Coordinar y participar en la elaboración de informes de la dependencia relacionados con la aplicación de políticas públicas. 16. Atender y aplicar las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno. 17. Las demás que le asignen y correspondan a la naturaleza del empleo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Política pública en materia de justicia y del derecho. 2. Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la información pública. 3. Ley de Empleo Público, Carrera Administrativa y Gerencia Pública. 4. Ley General de Archivos 	

5. Normas de organización del Estado.
6. Normas y jurisprudencia del Derecho de Acceso a la Justicia.
7. Normas y políticas de solución de conflictos y consolidación de la paz.
8. Normas y jurisprudencia sobre protección jurídica, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
9. Normas y políticas del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
10. Normas y políticas de lucha contra las drogas ilícitas, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, financiamiento del terrorismo, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio.
11. Normas y políticas en materia criminal, carcelaria y penitenciaria, prevención del delito y acciones contra la criminalidad organizada.
12. Justicia transicional y restaurativa.
13. Estatuto Orgánico del Presupuesto.
14. Estatuto de Contratación Pública
15. Modelo Integrado de Planeación y Gestión
16. Modelo Estándar de Control Interno.
17. Sistema de Gestión de Calidad.
18. Gestión documental.
19. Gobierno en Línea.
20. Razonamiento cuantitativo.
21. Comunicación escrita.
22. Lectura crítica.
23. Competencias ciudadanas.
24. Ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico - profesional. 2. Comunicación efectiva. 3. Gestión de procedimientos. 4. Instrumentación de decisiones. <p>Con personal a cargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Dirección y Desarrollo de Personal. 6. Toma de decisiones.

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines; Psicología; Economía; Administración, y</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

EQUIVALENCIAS

Título de posgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado por: cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Títulos de posgrado en las modalidades de doctorado, postdoctorado por: terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título de profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.

El título de posgrado en la modalidad de maestría por: tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

RESOLUCION NÚMERO **1049** DE **02 AGO 2021**

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Justicia y del Derecho"

Títulos de posgrado en las modalidades de maestría o especialización por: terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título de profesional exigido en el requisito respectivo, siempre y cuando dicha formación sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

Título de posgrado en la modalidad de especialización por: dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Tres (3) años de experiencia profesional, por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Títulos de posgrado en las modalidades de doctorado, postdoctorado, maestría o especialización por: título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.

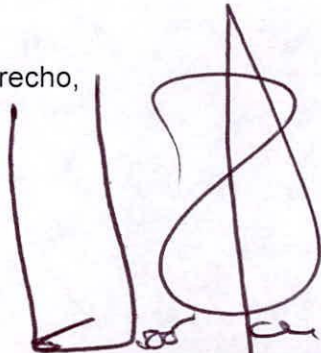
Para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado o postdoctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, adoptado mediante la Resolución No. 0194 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02 AGO 2021**

El Ministro de Justicia y del Derecho,



WILSON RUIZ OREJUELA

Elaboró: Martha Isabel Cancelado Páez, Contratista Grupo de Gestión Humana *hccr*
Revisó: Andrea Trujillo García, Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana
Revisó: Pedro Antonio Niviayo Casas, Coordinador Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Camilo Andrés Rojas Castro, Secretario General *CR*